



NOTARIA
DECIMA SEGUNDA
DEL

Dr. Jaime Nolivos M.

Telfs. 542220 - 521993

Edif. Banco de Préstamos

N. 10 de Agosto y Av. Patria

1.º Piso - Of. 701

Quito - Ecuador

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE

02

ESTATUTOS SOCIALES.

OTORGADO POR :

TEXTILES LA ESCALA S.A.

CAPITAL SOCIAL :

DE S/. 26'000.000,00

A S/. 100'000.000,00

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la -
República del Ecuador, a diez y siete de Marzo -
de mil novecientos ochenta y nueve, ante mi doctor Jaime
Nolivos Maldonado, Notario Décimo Segundo del Cantón Qui-
to, comparecen : El señor Alfredo Abedrabbo, de estado ci-
vil casado e Ingeniero Juan Castillo Barahona, de estado
civil casado, a nombre y en representación de la Com-
pañía TEXTILES LA ESCALA SOCIEDAD ANONIMA, en sus calida-
des respectivas de Presidente y Gerente General de dicha
compañía, según consta de los nombramientos adjuntos; y, la
señora Esthela Jácome de Abedrabbo, de estado civil casa-
da, por sus propios derechos. Los comparecientes son de na-
cionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad y can-
tón Quito, mayores de edad, legalmente capaces, a quienes
conozco de que doy fé, y me presentan para que eleve a
escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal
a continuación transcribo: - SEÑOR NOTARIO :- En su Re-
gistro de escrituras Públicas, díguese extender una de

la que conste el Aumento de Capital y la Reforma de Esta-

tutos de la Sociedad Anónima TEXTILES LA ESCALA SOCIEDAD

ANONIMA, al tenor de las siguientes cláusulas :- P R I M E-

R A :- ANTECEDENTES :- a) Por escritura pública otorgada

ante el Notario Doctor Rodrigo Salgado Valdez , se cons-

tituyó el trece de septiembre de mil novecientos setenta

y tres, la Sociedad Anónima TEXTILES LA ESCALA SOCIEDAD

ANONIMA , con un capital social de DIEZ MILLONES DE -

SUCRES (S/. 10'000.000,00) , escritura que fue aprobada

mediante Resolución número : tres mil seiscientos treinta

y cinco de veinte y dos de octubre de mil novecientos -

setenta y tres dictada por el señor Superintendente -

de Compañías e inscrita en el Registro Mercantil del

Cantón Quito .- b) Por escritura pública de veinte de

septiembre de mil novecientos ochenta y dos, otorgada an-

te el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito, Doctor -

Jaime Nalivos Maldonado, se elevó el capital social a

VEINTE Y SEIS MILLONES DE SUCRES (S/. 26'000.000,00)

actualmente pagado en su totalidad .- El aumento de ca-

pital fue aprobado por Resolución de la Superintendencia

de Compañías número : doce mil cuarenta y tres expedi-

da el veinte y seis de octubre de mil novecientos ochen-

ta y dos, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón

Quito , Libro de Industriales el cinco de Noviembre de

mil novecientos ochenta y dos, con el número doscien-

tos veinte y uno, tomo catorce .- c) En Junta General

Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compa-

ñía , realizada el veinte y seis de enero de mil nove -



NOTARIA
DECIMA SEGUNDA
DEL

Dr. Jaime Nolivos M.

Teléfono. 542220 - 521993

Edif. Banco de Préstamos

Nº. 10 de Agosto y Av. Patria

7mo. Piso - Of. 701

Quito - Ecuador

cientos ochenta y nueve , y cuya Acta de Sesión se agre-

ga , según lo que se indica en la Cláusula Novena de esta

Escritura , se resolvió elevar el capital social en SE-

TENTA Y CUATRO MILLONES DE SUCRES (S/. 74'000.000,00)

esto es a CIEN MILLONES DE SUCRES (S/. 100'000.000,00),

mediante la emisión de setenta y cuatro mil nuevas accio-

nes nominativas y ordinarias de UN MIL SUCRES (S/.1.000,00)

de valor cada una ; y , consecuentemente , reformar el Esta-

tuto Social en cuanto al monto del Capital Social .-d)

Conforme consta del Acta de la sesión de la Junta General

como todos los Accionistas declararon que ninguno

de ellos suscribiría acciones en el aumento de capital

habiendo por el contrario cedido el derecho preferen-

te de suscripción a favor del señor Alfredo Abedrabbo ,

se resolvió no efectuar la notificación por la prensa

con el aviso de elevación del capital .- S E G U N D A:

DECLARACIONES SOBRE ELEVACION DE CAPITAL :- Con estos

antecedentes , nosotros , Alfredo Abedrabbo e Ingeniero

Juan Castillo Barahona , en nuestras respectivas calida-

des de Presidente y Gerente General de la Compañía -

TEXTILES LA ESCALA SOCIEDAD ANONIMA ,actuando en nombre

y en representación legal de esta Compañía , en cumpli-

miento de lo resuelto por la Junta General de Accionistas

comparecemos ante usted y declaramos : a) Que el capi-

tal social de TEXTILES LA ESCALA SOCIEDAD ANONIMA ,que

actualmente es de Veinte y seis millones de sucres , se

lo aumenta en setenta y cuatro millones de sucres , me-

diante la emisión de setenta y cuatro mil nuevas accio-

nas nominativas y ordinarias, de Un mil sucres (S/. 1,000,00)

de valor cada una, que han sido suscritas en su totalidad por el señor Alfredo Abedrabbo .- b) Que las acciones suscritas en el aumento de capital han sido pagadas en su totalidad, por el señor Alfredo Abedrabbo mediante el aporte en especie de un inmueble y de varias maquinarias y equipos, útiles al objeto social de la Compañía, que se transfiera según se estipula en la cláusula Cuarta de la presente escritura .- c) Que por tanto el capital social de Textiles La Escala Sociedad Anónima, queda establecido en CIENTO MILLONES DE SUQUES (S/. 100'000.000,00) perteneciendo a los siguientes accionistas, por las cantidades que a continuación se indican:

ACCIONISTAS.	CAPITAL SUSCRITO.	CAPITAL PAGADO
--------------	-------------------	----------------

Alfredo Abedrabbo	S/74'000.000,00	S/74'000.000,00
-------------------	-----------------	-----------------

Jaby Coronel Herrera	24'700.000,00	24'700.000,00
----------------------	---------------	---------------

Nelly Balladares de Coronel	1'000.000,00	1'000.000,00
-----------------------------	--------------	--------------

Paola Coronel Balladares	200.000,00	200.000,00
--------------------------	------------	------------

Jaby Coronel Balladares	50.000,00	50.000,00
-------------------------	-----------	-----------

Gregory Coronel Balladares	50.000,00	50.000,00
----------------------------	-----------	-----------

TOTAL	S/. 100'000.000,00	100'000.000,00
--------------	---------------------------	-----------------------

T E R C E R A : - REFORMA DE ESTATUTOS: - En cumplimiento de lo resuelto por la Junta General de Accionistas, los señores Alfredo Abedrabbo e Ingeniero Juan Castillo B., en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de TEXTILES LA ESCALA SOCIEDAD ANONIMA, declaran que se



NOTARIA
DECIMA SEGUNDA
DEL

Dr. Jaime Nalivos M.

Telfs. 542220 - 521993

Edif. Banco de Préstamos

Av. 10 de Agosto y Av. Patria

No. Piso - Of. 701

Quito - Ecuador

reforma el Artículo Quinto del Estatuto Social el que en

adelante dirá: " ARTICULO QUINTO: -DEL CAPITAL: -El importe

del capital social es el de CIEN MILLONES DE SUCRES (S/.

100'000.000,00) dividido en cien mil acciones ordinarias

y nominativas de Un mil sucres (S/.1.000,00) de valor ca-

da una, que serán numeradas del cero cero cero uno al cien

mil, inclusive. El cambio del tipo de acción será ordenado

por la Junta General, conforme lo dispuesto por la Ley de

Compañías"; y así mismo declaran que se suprime el Artículo

Trigésimo Séptimo en su literal Disposiciones Transitorias

Cláusula Final, incorporada a los Estatutos por Reforma

hecha según escritura de veinte de septiembre de mil nove

cientos ochenta y dos, referida en la cláusula de Antecedentes.

- C U A R T A: -TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE LOS BIENES

QUE SE APORTAN EN ESPECIE POR EL SEÑOR ALFREDO ABEDRABBO

EN PAGO DE LAS ACCIONES POR EL SUSCRITAS: -A efectos de -

transferir el dominio y realizar el aporte en especie de

los bienes con los que se pagan las acciones suscritas por

el señor Alfredo Abedrabbo en el presente aumento de capi-

tal, comparece el indicado señor Alfredo Abedrabbo y su ma-

jer señora Esthela Jácome de Abedrabbo, por sus propios

y personales derechos y por los de la sociedad conyugal -

que entre si tienen formada y declaran su voluntad de trans

ferir como en efecto transfieren a perpetuidad, el dominio

posesión y tenencia de los bienes que más adelante se de-

tallen, a favor de la Compañía TEXTILES LA ESCALA SOCIEDAD

ANONIMA, la que por ser bienes útiles para el cumplimiento

de su objeto social, acepta su transferencia en pago de -



NOTARIA
DECIMA SEGUNDA
DEL

Dr. Jaime Nalivos M.

Telrs. 542220 - 521993

Edif. Banco de Préstamos

Nº 10 de Agosto y Av. Patria

7mo. Piso - Of. 701

Quito - Ecuador

1	1	Torno Suth Bend Lathe	S/. 243.750,00
2	1	Centrífuga Argelich Thermes.....	199.500,00
3	1	Urdidora directa Saffer	483.000,00
4	1	Transformados F.B.M. Colombia.....	109.500,00
5	1	Generador Cummings	580.750,00
6	1	Engomadora Cocker	779.250,00
7	1	Compresor	28.500,00
8	1	Urdidora Karl Mayer	1'436.150,00
9	3	Coches hidráulicos Tessiltecnica..	219,000,00
10	1	Jet Flow Argelich Thermes	1'281.000,00
11	100	Enjulios sin marca.....	901.500,00
12	1	Anudadora Oskar Fischer,,,,,.....	345.000,00
13	4	Ketty K S Karl Mayer.....	8'087.000,00
14	1	Raschel Karl Mayer	2'234.250,00
15	1	Urdidora de árboles Karl Mayer....	666.000,00
16	1	Urdidora D.S.C. Karl Mayer.....	1'724.250,00
17	1	Máquina Cadena Karl Mayer	240.000,00
18	12	Telares G. Sulzer A.G.	30'800.004,00
19	1	Prensa Hidráulica.....	106.500,00
20	1	Revisadora Saffer	81.000,00
21	1	Tanque	60.000,00
22	1	Balanza Toledo.....	70.500,00
23	TOTAL :		S/. 60'000.000,00
24	Las maquinarias y equipos descritos en el literal b) -		
25	los tradentes declaran que son de su exclusiva propiedad		
26	y que no se hallan gravados , embargados, secuestrados		
27	ni prohibidos de enajenar , ni se hallan afectados por		
28	ninguna limitación al dominio , ni por acción judicial		

alguna . La Compañía por su parte declara que tanto sus

1 administradores como sus accionistas conocen los bienes
2 que se transfieren , saben que son usados y los aceptan
3 en el estado en que se encuentran , liberando , a los -
4 tradentes de responsabilidad por vicios ocultos de las
5 maquinarias y equipos transferidos .- El inmueble descri-
6 to en el literal a) , los tradentes declaran que es de
7 su exclusiva propiedad , que no se halla gravado , embar-
8 gado ni prohibido de enajenar , ni afectado por limitacio-
9 nes al dominio y por acciones judiciales , no obstante lo
10 cual se obligan al saneamiento por evicción en la forma
11 prevista por la Ley .- Los bienes objeto de la transfe-
12 rencia fueron adquiridos por adjudicación hecha según -
13 escritura pública otorgada el dos de abril de mil nove-
14 cientos ochenta y seis ; ante el ~~Notario~~ Notario Décimo Segundo
15 del Cantón Quito ~~Doctor~~ Doctor Jaime Nalivos Maldonado , inscrita
16 en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito , el seis
17 de febrero de mil novecientos ochenta y siete a fojas -
18 noventa y uno , número ciento diez y nueve , Tomo ciento
19 diez y ocho , con ocasión de la liquidación de la Compañía
20 Jersey Sociedad Anónima .- La Compañía Jersey Socie-
21 dad Anónima a su vez adquirió las maquinarias y equipos
22 descritos en el literal b) de esta cláusula , por impor-
23 taciones , o por compras locales , y el inmueble descri-
24 to en el literal a) , mediante aporte en especie (hecho
25 en un Aumento de Capital a la Compañía) , del lote de
26 terreno en el que posteriormente se edificaron las cons-
27 trucciones existentes , aporte efectuado según escritura
28



NOTARIA
DECIMA SEGUNDA
DEL

Dr. Jaime Nalivos M.

Telfs. 542220 - 521993

Edif. Banco de Préstamos

Av. 10 de Agosto y Av. Patria

7mo. Piso - Of. 701

Quito - Ecuador

pública, otorgada ante el Notario Décimo Primero del -
Cantón Quito, el veinte y siete de noviembre de mil no-06
vecientos setenta y seis, inscrita en el Registro de la
Propiedad del Cantón Quito el primero de febrero de mil
novecientos setenta y siete, a fojas ciento dos, número
ciento veinte y uno del Tomo ciento ocho.- Las partes
declaran que no obstante expresarse la cabida y linderos
del inmueble, la transferencia se hace como cuerpo -
cierto y determinado y comprende todos los usos, cos-
tumbres, servidumbres y derechos accesorios al de pro-
piedad; así como los bienes muebles que según el Código
Civil se reputan parte del inmueble, por incorporación,
accesión o destinación; tales como las instalaciones-
eléctricas, mecánicas, sanitarios, etcétera, un pozo
para la captación de aguas subterráneas, las construc-
ciones existentes, etcétera, etcétera.- Los compare-
cientes declaran que los accionistas de la Compañía han
fijado el valor o justo precio de los bienes que se a-
portan, en base del avalúo practicado por peritos que
fueran designados para el efecto avalúo aprobado por
los accionistas, sin la participación del aportante, se-
gún consta del Acta de la Junta General de Accionistas,
en la que los accionistas y el aportante asumieron res-
ponsabilidad solidaria frente a la compañía y en relación
con terceros por el valor asignado a los bienes aporta-
dos en especie.- Finalmente la Compañía reitera que a-
cepta la transferencia del dominio, posesión y tenencia
de los bienes que se aportan, por convenir a los inte-

reses de la Compañía y de sus accionistas ;por ser los -

bienes útiles para el cumplimiento del objeto social / y

por corresponder al genero de comercio de la Compañía .-

Q U I N T A :- TITULOS ACCIONES Y CERTIFICADOS PROVI-

SIONALES :- De conformidad con la Ley , los títulos de -

las acciones correspondientes al presente aumento de ca-

pital , serán emitidos y entregados una vez que el aumen-

to de capital se haya perfeccionado con la inscripción

de esta escritura en el Registro Mercantil ;pero a la

suscripción de esta escritura , los administradores de

la Compañía TEXTILES LA ESCALA SOCIEDAD ANONIMA ,emi-

ten y entregan al señor Alfredo Abedrabbo , el certifica-

do provisional que acredita la suscripción y pago de sus

acciones, según lo dispuesto por los Artículos ciento

ochenta y ciento ochenta y seis inciso Segundo de la

Ley de Compañías .-En razón de que dicho certificado pro-

visional representa acciones pagadas en su totalidad ,el

certificado podrá ser transferido mediante endoso y en

tal caso, los títulos definitivos representativos de esas

acciones serán entregados al tenedor del certificado -

provisional , siempre que la transferencia del certifi-

cado provisional se haya notificado a los administrado-

res de la Compañía y se haya inscrito en el Libro corres-

pondiente .- **C L A U S U L A S E X T A :- GASTOS E IM-**

PUESTOS :- Todos los gastos e impuestos a que diere lu-

gar el otorgamiento e inscripción de esta escritura,in-

cluyendo los impuestos de alcabala y adicionales por

la transferencia de dominio del inmueble que se aporta,



NOTARIA
DECIMA SEGUNDA
DEL

Dr. Jaime Nalivos M.

Telfs. 542220 - 521993
Edif. Banco de Préstamos
No. 10 de Agosto y Av. Patria
7mo. Piso - Of. 701
Quito - Ecuador

serán de cargo de TEXTILES LA ESCALA SOCIEDAD ANONIMA.

1 El impuesto a la plusvalía , en caso de haberlo , será - 07
2 pagado por el aportante .- C L A U S U L A S E P T I -
3 M A :- NORMAS SUPLETORIAS - JURISDICCION :- Para el caso
4 de reclamación por cualquier efecto de las transferencias
5 de dominio que se efectúan y en general de lo estipulado
6 en esta escritura , las partes se sujetan a los Jueces y
7 Tribunales Civiles que ejercen jurisdicción en Quito y
8 al trámite del juicio verbal sumario o ejecutivo a elec-
9 ción del actor.-Respecto a todo lo no estipulado, las -
10 partes acuerdan regirse por las disposiciones de la Ley
11 de Compañías y del Código Civil , en este orden .- -
12 C L A U S U L A O C T A V A :- AUTORIZACIONES :- No
13 obstante que comparece la señora Esthela Jácome de Abe-
14 drabbo a otorgar la presente escritura , a mayor abun-
15 damiento declara que faculta a su cónyuge para transfe-
16 rir el dominio de los bienes muebles e inmuebles , des-
17 critos en la cláusula cuarta de esta escritura .-Los -
18 Comparecientes autorizan al ^Doctor Carlos X. Riofrío C.-
19 para que tramite la aprobación del Aumento de Capital y
20 reforma de Estatutos y para que inscriba la presente es-
21 critura y resolución aprobatoria en el Registro Mercan-
22 til y en el Registro de la Propiedad de Quito .-C L A U -
23 S U L A N O V E N A :- ACTA DE LA SESION:-Se agrega -
24 como documento habilitante para que se incorpore a la
25 matriz y forma parte integrante de esta escritura , una
26 copia certificada del acta de sesión de la Junta General
27 de Accionistas de veinte y seis de enero de mil novecien
28

tos ochenta y nueve , en la cual se tomaron las resolu-

ciones de aumento de capital , aprobación de avalúos asignados a los bienes aportados en especie y reforma de

Estatutos .- PETICION AL NOTARIO :-Usted, señor Notario,

se dignará agregar las cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento y agregará a la Matriz ,las

copias de nuestros nombramientos de Presidente y Gerente

General de la Compañía , a nombre de la que intervenimos;

y los informes de avalúo de los bienes que se aportan.-

(HASTA AQUI LA MINUTA). Los comparecientes ratifican la

minuta inserta la misma que se halla firmada por el doc-

tor Carlos X. Riofrío Corral , Abogado con matrícula -

profesional del Colegio de Abogados de Quito número: Mil

ciento treinta y dos. Para el otorgamiento de la presente

escritura se observaron los preceptos legales del caso -

y leída que les fué a los comparecientes por mi el Notario

en unidad de acto, se ratifican y firman conmigo el No-

tario de todo lo que doy fé. (firmado) Alfredo Abedrabbo

cédula de identidad número: diez y ocho cero diez cua-

tro ~~dos~~ siete-tres ; (firmado) Esthela Jácome de Abedra-

bbo, cédula de identidad número : diez y siete cero

cero treinta y uno dos dos cuatro - cero, comprobante

de votación número : cero ochenta - cero setenta y sie-

te ; (firmado) Juan Castillo Barahona , cédula de i-

dentidad número : diez y ocho- cero diez tres sesenta

y seis cuatro- nueve ; (firmado) El Notario Doctor -

Jaime Nalivos Maldonado : - D O C U M E N T O S -

H A B I L I T A N T E S : -

TEXTILES "LA ESCALA" S. A.

CALLE LAS CASAS 746

APARTADO DE CORREOS 278
QUITO - ECUADOR

TELEFONOS:
231-737 - 522-994

Quito, Junio 27 de 1985



Señor Don
Alfredo Abedrabbo A.
Ciudad.

De mis consideraciones:

La Junta General de Accionistas de la Compañía TEXTILES "LA ESCALA" S. A., reunida el día de hoy, tuvo a bien elegirlo Presidente de la Compañía por el periodo de cuatro años y con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y los Estatutos Sociales.



En caso de ausencia, falta o impedimento temporal, le reemplazará la persona que designare la Junta General.

Particular que me es grato poner en su conocimiento para los fines legales consiguientes.



FECHA DE CONSTITUCION: Septiembre - 13 - 1973

FECHA DE INSCRIPCION: Octubre - 31 - 1973

[Signature]
Ing. Juan Castillo B.
GERENTE

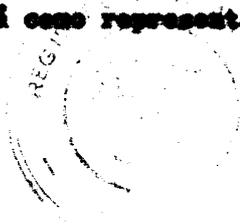
ACTA DE POSESION: Acepto la designación de Presidente de la Compañía TEXTILES "LA ESCALA" S. A. y tomo posesión del cargo.

[Signature]
Alfredo Abedrabbo A.

CERTIFICO que el señor Alfredo Abedrabbo aceptó la designación de Presidente de la Compañía TEXTILES "LA ESCALA" S. A. y se posesionó del cargo.

[Signature]
Ing. Juan Castillo B.

Actuará como representante legal el señor Ing. Juan Castillo B.



Con esta fecha fue la inscripción presentada
documentado bajo el N.º 2833 al
Registro de Nombramientos Tomo 116
Quito, 28 de Junio de 1985

REGISTRO MERCANTIL
[Signature]
EL REGISTRADOR

50125

TEXTILES "LA ESCALA" S. A.

CALLE LAS CASAS 746

APARTADO DE CORREOS 878
QUITO - ECUADOR

TELEFONOS:
284-787 - 588-984

Quito, Junio 27 de 1985

Señor Don
Ing. Juan Castillo B.
Ciudad.

De mis consideraciones:

La Junta General de Accionistas de la Compañía TEXTILES "LA ESCALA" S. A., reunida el día de hoy tuvo a bien elegirle Gerente General de la Sociedad por el período de cuatro años y con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y los Estatutos Sociales.

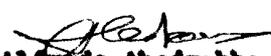
En caso de ausencia, falta o impedimento temporal, le reemplazará el Presidente.

Particular que me es grato poner en su conocimiento para los fines legales del caso.

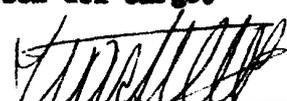
FECHA DE CONSTITUCION: Septiembre - 13 - 1973

FECHA DE INSCRIPCION: Octubre - 31 - 1973

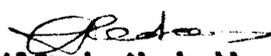
Atentamente,


Alfredo Abdrabbo A.
PRESIDENTE

ACTA DE POSISION: Acepto la designación de Gerente General de la Compañía TEXTILES "LA ESCALA" S. A. y tomo posesión del cargo.

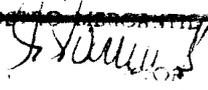

Ing. Juan Castillo B.

CERTIFICO que el Ing. Juan Castillo B. aceptó la designación de Gerente General de la Compañía TEXTILES "LA ESCALA" S. A. y se posesionó del cargo.


Alfredo Abdrabbo A.

Actuaré como representante legal el señor Ing. Juan Castillo B.

En esta fecha me he inscrito el presente documento bajo el N° 2.832 del Registro de Cambiamientos Tomo 116
Quito - 28 de Junio de 1985





**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y
UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA TEXTILES LA ESCALA S. A.**

En la ciudad de Quito el día 26 de Enero de 1989, siendo las 18:35 horas, en las oficinas de la Compañía situadas en la calle Bartolomé de Las Casas N° 745, se reunieron en Junta General Extraordinaria y Universal los accionistas de la Compañía Textiles La Escala S. A., bajo la Presidencia de su titular señor Alfredo Abedrabbo y con la concurrencia de los accionistas señores Javi Coronel Herrera propietario de 24.700 acciones; señora Nelly Balladares de Coronel, propietaria de 1000 acciones; Señor Jaby Coronel Balladares, propietario de 50 acciones; señorita Paola Coronel Balladares propietaria de 200 acciones y señor Gregory Coronel Balladares propietario de 50 acciones. Actuó como Secretario el suscrito Gerente General Ing. Juan Castillo Barahona, quien luego de formar la lista de concurrentes declaró que se hallaba presente en la junta el 100% del capital pagado de la compañía y que por tanto procedía su realización siempre que los accionistas acepten constituirse en Junta para tratar el siguiente orden del día:

1. Conocer y resolver sobre el aumento del Capital Social de la Compañía, por aportes en especie; y si fuere del caso conocer y aprobar el informe pericial de avalúo de los bienes.
2. Reformar el Estatuto Social en el caso de que se aumente el capital social;

Como todos los accionistas por unanimidad aceptaron constituirse en Junta para tratar los asuntos propuestos, el señor Presidente declaró formalmente instalada la sesión, a la hora arriba indicada, y dispuso tratar el primer punto del orden del día.

El señor Javi Coronel Herrera explicó a los accionistas la conveniencia de elevar el capital social a 100'000.000,00 de sucres, esto es en 74'000.000,00 de sucres a-pagarse mediante la transferencia del dominio de varias maquinarias y equipos de propiedad del señor Alfredo Abedrabbo, útiles para la confección de textiles y que por tanto corresponden al género de comercio de la Compañía, así como con el aporte de un inmueble constituido por un terreno de 36.8863 m² de superficie y las construcciones en él existentes destinadas a la utilización como naves industriales y bodegas, que también serán útiles para el establecimiento de una planta industrial textil.

Después de discutirse sobre el asunto, el señor Javi Coronel Balladares, mocionó que se eleve el capital social de la Compañía a 100'000.000,00 de sucres, esto es en 74'000.000 de sucres mediante la emisión de 74.000 nuevas acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres de valor cada una, a ser suscritas por el señor Alfredo Abedrabbo y pagadas en su totalidad con el aporte en especie de bienes de equipo, maquinarias, muebles y un inmueble según lo constante en el avaluo presentado por los peritos designados para el efecto.

El señor Javi Coronel Herrera hizo moción previa para que la Junta de Accionistas conozca, antes de aprobar el aumento de capital, el informe pericial con el que se avalúan los bienes, y de ser del caso, lo aprueben los accionistas asignando el valor a los bienes y asumiendo responsabilidad frente a la Compañía y en relación con terceros sobre el valor que se asigne.

El señor Presidente calificó como previa la moción del señor Javi Coronel Herrera y dispuso que se dé lectura del informe de avalúo de los bienes.

Por Secretaria se dió lectura del documento que se incorpora al expediente de la sesión.

Después de analizarse el informe, los accionistas por unanimidad, ratificaron la designación de los señores Ing. Mauro Salazar Caldas y Nicolás Flores como peritos evaluadores e inmediatamente luego, también por unanimidad, aprobaron el avalúo, y asignaron como justo precio de las maquinarias, bienes de equipo, terreno, construcciones e instalaciones, el valor determinado por los peritos, asumiendo responsabilidad por el valor asignado a los bienes.

El señor Presidente sometió a votación la moción de aprobación del aumento de capital.

Por Secretaria se tomó votación y se declaró que los accionistas por unanimidad aprobaron aumentar el Capital Social de la Compañía a CIENTO MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión de 74.000 nuevas acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres de valor cada una, a ser suscritas por el señor Alfredo Abedrabbo y pagadas con la transferencia de dominio de los siguientes bienes valorados así:

a) El inmueble integrado por un lote de terreno, de 36.863 mts. cuadrados de superficie y las construcciones en él edificadas con todos sus servicios e instalaciones, destinadas a la utilización como naves industriales y bodegas, inmueble valorado en S/14'000.000,00, situado en la Parroquia Pomasqui

del Cantón Quito, de la Provincia de Pichincha, comprendido dentro de los siguientes linderos:

Por el SUR: Autopista Manuel Córdova Galarza en una longitud de 295 mts.
 Por el NORTE: Canchas Deportivas en una longitud de 120 mts., escuela y otras propiedades particulares en una longitud de 114 mts.
 Por el ESTE: En una longitud de 94 mts., propiedad del Sr. Edmundo Hayek, acequia Carrión de por medio; y,
 Por el OESTE: Calle pública que separa de los Laboratorios Infarma en una longitud de 208 mts; y.

b) Las siguientes maquinarias y equipos valoradas así:

1	Fresadora Indexport.....	S/. 480.000,00
8	Ketty KS Karl Mayer	3'275.500,00
1	Caldero Cleaver Brooks	438.000,00
1	Termofijador Brvekner	3'972.096,00
1	Jet de tintura Argelich Thermes	1'158.000,00
1	Torno Suth Bend Lathe	243.750,00
1	Centrifuga Argelich Thermes	199.500,00
1	Urdidora directa Saffer	483.000,00
1	Transformados F. B. M. Colombia	109.500,00
1	Generador Cummings	580.750,00
1	Engomadora Cocker	779.250,00
1	Compresor	28.500,00
1	Urdidora Karl Mayer	1'436.150,00
3	Coches hidráulicos Tessiltecnica	219.000,00
1	Jet Flow Argelich Thermes	1'281.000,00

Handwritten signature/initials

100 Enjullios sin marca	901.500,00
1 Anudadora Oskar Fischer	345.000,00
4 Ketty KS Karl Mayer	8'087.000,00
1 Raschel Karl Mayer	2'234.250,00
1 Urdidora de árboles Karl Mayer	666.000,00
1 Urdidora D. S. C. Karl Mayer	1'724.250,00
1 Máquina Cadena Karl Mayer	240.000,00
12 Telares G. Sulzer A. G.	30'800.004,00
1 Prensa Hidráulica	106.500,00
1 Revisadora Saffer	81.000,00
1 Tanque	60.000,00
1 Balanza Toledo	<u>70.500,00</u>

Se deja constancia que en la aprobación de los avalúos no votó el señor Alfredo Abedrabbo, pero que, hallándose presente él en la junta, asumió responsabilidad solidaria frente a la Compañía y en relación con terceros, por el valor asignado a los bienes.

La señorita Paola Coronel en razón de que ninguno de los actuales accionistas tiene interés en suscribir acciones en el Aumento de Capital mocionó que los accionistas renuncien a su derecho preferente de suscripción en favor del señor Alfredo Abedrabbo.

Todos los accionistas en forma expresa renunciaron a su derecho preferente de suscripción de acciones, en favor del señor Alfredo Abedrabbo.

La señorita Paola Coronel en razón de que ninguno de los accionistas suscribirá el aumento de capital, mocionó que los accionistas renuncien a su derecho a ser notificados por la prensa con el aviso de elevación de capital.

Sometida a votación la moción se la aprobó por unanimidad, renunciando los accionistas a la notificación por la prensa con el correspondiente aviso de elevación de capital, que en consecuencia la Junta de Accionistas resolvió que no se publique.

Se pasó a tratar el segundo punto del orden del día

El señor Gregory Coronel mociónó que para guardar conformidad con el aumento de capital aprobado, se reforme el Estatuto Social suprimiendo en el artículo trigésimo séptimo en su literal Disposiciones Transitorias, la denominada "Cláusula Final", incorporada a los Estatutos por Reforma hecha según escritura de 20 de septiembre de 1982 y que así mismo se reforme el artículo 5to. del Estatuto Social para que en adelante diga ARTICULO QUINTO. - DEL CAPITAL.- El importe del capital social es el de CIENTO MIL MILLONES DE SUCRES (S/ 100.000.000,00) dividido en cien mil acciones ordinarias y nominativas de Un mil Suces (S/ 1.000,00) de valor cada una, que serán numeradas del cero cero cero uno al cien mil, inclusive. El cambio de tipo de acción será ordenado por la junta General, conforme lo dispuesto por la Ley de Compañías.

Puesta en consideración la moción se la aprobó por unanimidad, reformándose en consecuencia el Estatuto Social según lo arriba indicado.

Habiéndose tratado todos los asuntos para los que se constituyó la Junta, el señor Presidente declaró la sesión en receso hasta que se elabore el acta. Redactada el acta se reinsatoló la sesión con las mismas personas presentes al inicio, y después de que por secretaría se dió lectura de la presente Acta, se la aprobó por los Accionistas por unanimidad y sin observaciones, en señal de lo cual se la suscribió por los accionistas concurrentes y los suscritos Presidente y Gerente General Secretario de la Junta, siendo las 20:10 h. en que el señor Presidente agradeció la concurrencia de los presentes y levantó la sesión.

JABY CORONEL HERRERA

JAVI CORONEL BALLADARES

GREGORY CORONEL BALLADARES

NELLY BALLADARES DE CORONEL

PAOLA CORONEL BALLADARES

ALFREDO ABEDRABBO

Presidente de la Compañía

ING. JUAN CASTILLO BARAHONA

Gerente General

Secretario de la Junta

Es-

fiel copia del acta que antecede, la misma que en original me fue presentada para este efecto y que acto seguido devolví al interesado, la confiero - para agregarla como documento habilitante en el - Registro de escrituras públicas de la Notaría a mi cargo, en Quito, a diez y siete de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

El Notario,

J. Maldonado

Dr. Jaime Helios Maldonado
NOTARIA - DECIMA SEGUNDA
TELEFONOS: 521-883 - 542-229
QUITO - ECUADOR

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravámenes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia

Panamáqui de este Cantón, (con el historial de 15 años)

de propiedad de Alfredo Abedrabbo Abedrabbo

el mismo que lo adquirió (eron) por adjudicación en la

la (quien) liquidación de Jersey S. A

según escritura otorgada el (fecha y Notario) 2 de abril

de 1986 ante el Notario Dr J. NOLIVOS

legalmente inscrita el 6 de febrero de 1987

Certificación que la requiero para trámite de índole

Judicial

Privada

[Signature]

Céd. Ident.) 170010169-2

El Infarscrito Registrador de la Propiedad de este

cantón, en legal forma certifica que: revisados los Índices de los Registros

de hipotecas y gravámenes desde el año mil novecientos setenta y cuatro

hasta la presente fecha; para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y

prohibiciones de enajenar que afecten al inmueble situado en la parroquia

Panamáqui de este cantón, adquirido por ALFREDO ABE DRABBO ABE DRABBO, casado,

mediante adjudicación hecha por la Compañía Fábrica Jersey S.A. según

escritura celebrada el dos de abril de mil novecientos ochenta y siete,

ante el Notario doctor Jaime Nolivos, inscrita el seis de febrero del mismo

año; quién adquirió por compra a Carmen Reyna viuda de Pérez y Pérez, según

escritura celebrada el veinte y siete de noviembre de mil novecientos setenta

y seis, ante el Notario doctor Rodrigo Delgado, inscrita el primero de febrero

del mismo año; por éstos datos no se encuentran ningún gravamen hipotecario,

también se hace constar que no está embargado ni prohibido de enajenar.

Quito, a diez y siete de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, las ocho

s.m.

El Registrador

[Handwritten signature]

[Circular stamp]
HALT

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Quito, 24 de Enero de 1959

Señores Accionistas de
TEXTILES LA ESCALA S.A.
Presente.-

Señores Accionistas:

Cumplenos presentar el informe de avalúo de los bienes que serían aportados por el señor Alfredo Abedrabbo, en un aumento de capital de Textiles La Escala S. A.

Dichos bienes son un inmueble y varias maquinarias y equipos, bienes que consideramos apropiados para el cumplimiento del objeto social de la Compañía y que corresponde al género de comercio de Textiles La Escala S. A.

Después de examinar el título de adquisición de los bienes por parte del señor Alfredo Abedrabbo, y de comprobar que a él corresponde actualmente el derecho de propiedad, procedimos a inspeccionar tanto el terreno como las construcciones en él existentes, y las maquinarias y equipos que serán aportados; y de acuerdo a su estado actual, valoramos los bienes así:

a) El inmueble integrado por un lote de terreno, de 36.863 mts. cuadrados de superficie y las construcciones en él edificadas, que totalizan aproximadamente 6.000 mts², es decir una superficie construida menor a la constante en el título de propiedad, incluyendo todos sus servicios e instalaciones, destinadas a la utilización como naves industriales y bodegas, lo valoramos en S/. 14'000.000,00. El inmueble está situado en la Parroquia Pomasqui del Cantón Quito, de la Provincia de Pichincha, y se halla comprendido dentro de los siguientes linderos:

Por el SUR: Autopista Manuel Córdova Galarza en una longitud de 295 mts.

Por el NORTE: Canchas Deportivas en una longitud de 120 mts., escuela y otras propiedades particulares en una longitud de 114 mts.

Por el ESTE: En una longitud de 94 mts., propiedad del Sr. Edmundo Hayek, acequia Carrión de por medio; y,

Por el OESTE: Calle pública que separa de los Laboratorios Infarma en una longitud de 208 mts; y,

WSE

b) Las maquinarias y equipos, cuya existencia hemos constatado, que serán aportadas son las siguientes y las valoramos así:

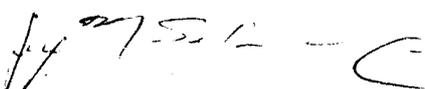
1 Fresadora Indexport.....	S/. 480.000,00
8 Ketty KS Karl Mayer	3'275.500,00
1 Caldero Cleaver Brooks	438.000,00
1 Termofijador Brvekner	3'972.096,00
1 Jet de tintura Argelich Thermes	1'158.000,00
1 Torno Suth Bond Lathe	243.750,00
1 Centrifuga Argelich Thermes	199.500,00
1 Urdidora directa Saffer	483.000,00
1 Transformados F. B. M. Colombia	109.500,00
1 Generador Cummings	580.750,00
1 Engomadora Cocker	779.250,00
1 Compresor	28.500,00
1 Urdidora Karl Mayer	1'436.150,00
3 Coches hidráulicos Tessiltecnica	219.000,00
1 Jet Flow Argelich Thermes	1'281.000,00
100 Enjulios sin marca	901.500,00
1 Anudadora Oskar Fischer	345.000,00
4 Ketty KS Karl Mayer	8'087.000,00
1 Raschel Karl Mayer	2'234.250,00
1 Urdidora de árboles Karl Mayer	666.000,00

10/4

2012

1 Urdidora D. S. C. Karl Mayer	1'724.250,00
1 Máquina Cadena Karl Mayer	240.000,00
12 Telares G. Sulzer A. G.	30'800.004,00
1 Prensa Hidráulica	106.500,00
1 Revisadora Saffer	81.000,00
1 Tanque	60.000,00
1 Balanza Toledo	70.500,00
TOTAL DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	S/. 60'000.000,00
VALOR DEL INMUEBLE	S/. 14'000.000,00
TOTAL GENERAL	S/. 74'000.000,00

Agradecemos por la confianza depositada por los señores Accionistas y nos suscribimos con especial atención.


ING. MAURO SALAZAR CALDAS


NICOLAS FLORES

NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
ALCABALA

1989

AVISO No.

POR S/. 3'485.945,00

Fecha, a 15 de ~~Febrero~~ ⁰³ de 1989 _{MARZO}

Señor Tesorero Municipal de este Cantón

Comunico a Ud. que va a celebrarse ante el suscrito Notario un Contrato de
aporte de inmueble

que otorga ALFREDO ABEDRABBO Y ESTHELA JACOME DE ABEDRABBO

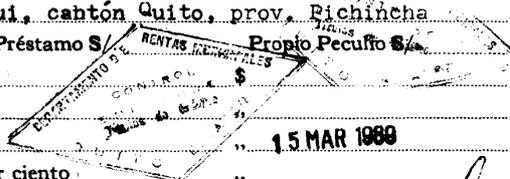
13 MAR 1989

A favor de TEXTILES LA ESCALA S.A.

situado en la parroquia de Pomasqui, cantón Quito, prov. Richincha

por el precio de S/. 14'000.000,00 Préstamo S/ Propio Pecunio S/

Impuesto de Alcabala, el



Impuesto Locales Escolares, uno por ciento

TOTAL S/. 3'485.945,00

EL NOTARIO

Mercedes Andrade P.

45'761.800,00

PR

345.945
485.945
571.818
225.800
991.099
115

MUNICIPAL DE QUITO
 TEXTILES LA ESCALA S.A.
 6272773

POMASQUI

0389

15/03/89

15

12

1989

112 ALCALALAS

**3485945,00



MAR 15 1989

VENT OTG. ALFREDO ABEDRABO Y
 OTRA SOBRE 45761800.

**3485945,00

006053

CONTRIBUYENTE

**3485945,00

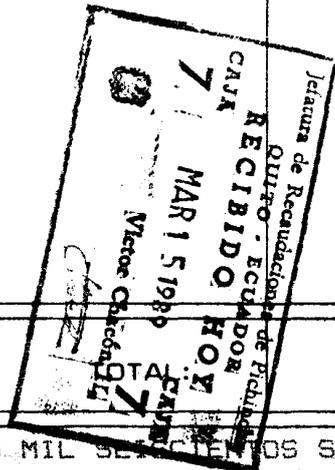
REPUBLICA DEL ECUADOR JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES MINISTERIO DE FINANZAS

RECIBO I-R No.	CAJA No.	PROVIN. Y AGEN. RECAU PROV. AGEN.	FECHA DE RECAUDACION	COD.	No. DE: R.U.C. CEDULA O PASAPOR.
----------------	----------	--------------------------------------	----------------------	------	----------------------------------

FORMULARIO No. 142063
 RAZON SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES DEL CONTRIBUYENTE: TEXTILES LA ESCALA SA

CONCEPTO: APORTE DE BIEN MUEBLE ALFREDO ABEDRABO 45761800

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR A PAGAR
27001	TIMBRES FISCALES	729,668



SON: SETECIENTOS VEINTE Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO *SUCRES*

EFFECTIVO	CHEQUE	NOTA DE CREDITO	CATS	BONOS
	728668			

CONTRIBUYENTE

Nº 00000



DIRECCION MUNICIPAL FINANCIERA

IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

RECIBO 16-03-1.989

NOMBRE: TEXTILES LA ESCALA

En concepto del impuesto sobre la Base imponible de: \$ 457.618,00

Por valor del contrato de: APORTE del Inmueble ubicado en: POMASQUI

Que otorgara: ALFREDO ABEDRABBO Ante el Notario: DR. NOLIVOS

De Conformidad con el Art. 1ro Letra g) del Decreto Legislativo de 22 de Octubre 1940, publicado en el "Registro Oficial" N° 51 del 1ro. de Noviembre del mismo año, consigno la suma de:

CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO, 00/100 sucres

TOTAL A PAGAR \$ 457.618,00

Elaborado por

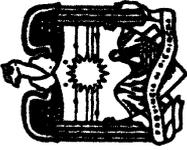
Pagado con Cheque N° 276 Banco: JAP

D. Financiero Tesorero Recaudador

PRIMERA COPIA Contribuyente

Forma: 3000-19.- 100 Lib. de 16x7 - 400 - F.U.D. 49 - A-5 - 1938 - 07 - 13

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA



ALCABALAS

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 086651 A

Por \$ 457.618,00

NOTARIA Decimo Segunda

Textiles la Escal, S.A.

Recibi de

La cantidad de Cuatro Cientos Cincuenta y Siete Mil Seis Ciento Diez y Ocho Suces / 100

Impuesto del Uno por Ciento adicional a las Alcabalas

por concepto de Aporte de Alfredo Abedrabbo y Sra que otorga Pomasqui Pichincha

Notario: DR. NOLIVOS, QUITO, a 16 de MARZO de 1989



NOTARIA
DECIMA SEGUNDA
DEL

Dr. Jaime Nalivos M.

Telfs. 542-220 - 521-993
Edif. Banco de Préstamos
Av. 10 de Agosto y Av. Patria
7mo. Piso - Of. 701
Quito - Ecuador

1
2 TEXTILES LA ESCALA S.A. la cantidad de :Doscientos vein-
3 te y ocho mil ochocientos cincuenta y nueve sucres ,
4 por el Impuesto del medio por ciento para Defensa Nacio-
5 nal , por un contrato de aporte de inmueble , que otor
6 ga Alfredo Abedrabbo , de inmueble , situado en la pa-
7 rroquia de Pomasqui ., del cantón Quito, provincia de Pi-
8 chincha ,por la cantidad de : Cuarenta y siete millones
9 setecientos sesenta y un mil ochocientos sucres.(firma)
10 Ilegible, Jefe Provincial de Recaudación de la Junta de
11 Defensa Nacional. Hay un sello .-

12
13
14
15 Se otorgó ante mí, y en fé de
16 ello confiero esta. TERCERA COPIA CERTIFICADA, en
17 Quito, a veinte de marzo de mil novecientos ochenta y
18 nueve .-

19
20 *Al Notario*
21 *Jaime Nalivos Maldonado*
22 DR. JAIME NALIVOS MALDONADO.

23 NOTARIO DECIMO SEGUNDO.

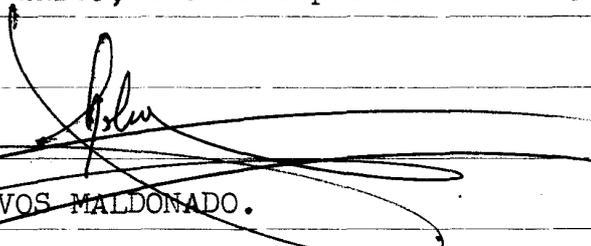
24
25 Dr. Jaime Nalivos Maldonado.

26 NOTARIA - DECIMA SEGUNDA

27 TELEFONOS: 521-993 - 542-220

ZON :- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo
Segundo de la Resolución número : 89-1.1.1. 1614 dada
por la Superintendencia de Compañías el 31 de agosto
de 1.989 , tomé nota al margen de la matriz de la es-
critura pública de Aumento de Capital y Reforma de -
Estatutos de " TEXTILES LA ESCALA S.A.", celebrada an-
te mi el 17 de marzo de 1.989 , de la aprobación de la
misma que por la presente resolución hace dicha Super-
intendencia de Compañías .

Quito, a 8 de septiembre de 1.989


DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.

NOTARIO DECIMO SEGUNDO.

Dr. Jaime Nolvos Maldonado
NOTARIA - DECIMA SEGUNDA
TELEFONOS: 521-983 - 542-228
QUITO - ECUADOR

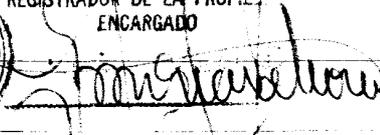
Con esta fecha queda inscrita la presente
escritura a fs. 1434 N^o. 1813 del Registro de
PROPIEDAD de Quinta Clase Tomo 120

Quito, a 29 de Setiembre de 1989.

EL REGISTRADOR

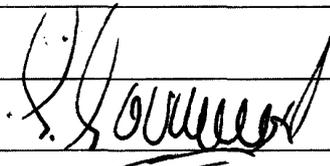


REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



1 Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución
 2 número mil seiscientos catorce del señor Superintendente de Compa-
 3 ñas de 31 de agosto de 1989, bajo el número 191 del Registro In-
 4 dustrial, tomo 21.- Se tomó nota al margen de la inscripción núme-
 5 ro 40 del Registro Industrial, de treinta y uno de octubre de mil
 6 novecientos setenta y tres, a fs. 199, tomo 5.- Queda archivada la
 7 segunda copia certificada de la escritura pública de aumento de ca-
 8 pital y reforma de estatutos de la compañía "TEXTILES LA ESCALA S.
 9 A.", otorgada el 17 de marzo de 1989, ante el Notario Décimo Segun-
 10 do del Cantón, Dr. Jaime Patricio Nalivas M.- Se da así cumplimien-
 11 to a lo dispuesto en el Art. Cuarto de la citada Resolución, de con-
 12 formidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975
 13 publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.-
 14 Se anotó en el Repertorio bajo el número 12372.- Quito, a diez y
 15 seis de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.- EL REGISTRAR

16 DOR.-

17 

18 Dr. Gustavo García Banderas
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

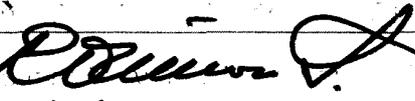


28 
 Monsalve Moreno

ZON : Mediante Resolución N° 89-1-1-1-1614 , dictada el

31 de Agosto del presente año , por la Superintendencia de Compañías , fue aprobada la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía Textiles La Escala S. A., otorgada el 17 de Marzo de 1.989 , ante el Notario Décimo Segundo del Cantón . - Tomé nota de este particular al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la mencionada compañía , otorgada en la Notaría a mi cargo , el 13 de Septiembre de 1.973 . - Quito , a 24 de Noviembre de 1.989.-

DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR


~~DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,~~
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.